

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del de 20 Setiembre de 1881

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruta S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Gaceta del 13 de Setiembre de 1881.

Ministerio de Fomento.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que ha dirigido el Presidente del Sindicato de cazadores y pescadores de Navarra solicitando que se dicte una disposición que explique como debe entenderse el art. 36 de la ley de aguas vigente, y fije las atribuciones de la Administración á fin de corregir los abusos que se cometen, S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa dirección general, de acuerdo en un todo con el dictamen emitido por la Sección 4.^a de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien resolver que, para el debido cumplimiento del referido art. 36 de la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, se observen las disposiciones siguientes:

1.^a Las riberas de los rios ó sean

las fajas laterales comprendidas entre el nivel de sus aguas bajas y el que alcanzan en las mayores avenidas ordinarias, así como las márgenes, en una zona de tres metros de ancho, medida horizontalmente hacia el interior, aun cuando sean de dominio privado, están sujetas en toda su extensión á la servidumbre de uso público, en interés general de la navegacion, la flotacion, la pesca y el salvamento.

Por consiguiente, los propietarios de las fincas ribereñas no pueden oponerse al ejercicio del derecho que implica dicha servidumbre para los fines indicados.

2.^a A los Alcaldes toca en primer término mantener la servidumbre que la ley impone, obligando á los propietarios ribereños á respetarla como es tambien deber suyo proteger á estos contra los abusos que con tal motivo puedan cometerse.

A este fin comunicarán las instrucciones que estimen oportunas á la Guardia civil y guardas rurales para la inmediata ejecucion de sus disposiciones.

3.^a Si ofreciera duda la designación de la zona á que haya de extenderse la servidumbre, el Alcalde del pueblo en cuyo término radique la finca en que esto ocurra, á petición de parte interesada, practicará el deslinde de la zona mencionada, haciendo ante todo constar de una manera auténtica el límite de la ribera, mediante una información de testigos, nombrados por mitad por el Síndico del Ayuntamiento y el peticionario del deslinde, midiendo despues desde el indicado límite de la ribera hacia el interior de las tierras, y horizontalmente, la zona de tres metros á que se refiere el art. 36 de la ley.

4.^a Podrá ensancharse ó estrecharse la zona de esta servidumbre

por una ó varias de las causas siguientes:

Primera. Porque la falta de ribera, la inclinacion y altura del ribazo que la limite, ó la naturaleza del terreno, haga indispensable mayor anchura de tres metros para la zona en la margen, ó porque la excesiva amplitud de aquella, por la escasa pendiente del terreno, permita reducir la de estas.

Segunda. Porque justificadas exigencias del uso público á que la zona se destina requieran mayor anchura de la normal, ó porque el destino ya dado al terreno que debiera ocupar la zona sea causa justa para disminuir esa misma anchura.

Tercera. Porque la escasa importancia de la corriente y la consiguiente reduccion de los usos á que pueda destinarse la zona, consientan reducir tambien su anchura.

5.^a La modificación del ancho de la zona podrá ser promovida á instancia del dueño de la finca, ó de los usuarios de las servidumbres á que se destina, mediante instancia dirigida al Alcalde; el cual, despues de publicada la reclamacion por un plazo, que no será menor de 15 dias, practicará el deslinde de la ribera; y teniendo en cuenta lo alegado por el peticionario, y en su caso por los reclamantes, si los hubiere, y asesorándose con informe pericial, determinará en resolucio n motivada el ancho de la zona de servidumbre, conciliando en lo posible todos los intereses.

6.^a Tanto en estos casos como en los demás ántes señalados, las providencias dictadas por los Alcaldes serán reclamables en todo tiempo ante el Gobernador, quien para resolver deberá oír siempre al Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos y á la Comision provincial.

De las resoluciones del Goberna-

dor cabe alzada ante el ministerio de Fomento, conforme á lo que determina el art. 251 de la ley de aguas vigente.

7.^a Los Alcaldes publicarán por edicto las presentes disposiciones á fin de que nadie alegue ignorancia, y puedan los interesados que lo estimen oportuno promover los deslindes y modificaciones de la anchura de la zona á que se refieren las disposiciones 2.^a 3.^a y 4.^a

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 5 de Setiembre de 1881.—Albareda.—Sr. Director general de Obras públicas.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Negociado 1.^o—Indeterminado.

CIRCULAR NUM. 1569.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama fecha de ayer, me dice lo que sigue.

«Ha tenido lugar la apertura de las Cortes, con arreglo al ceremonial acostumbrado. SS. MM. y AA. RR., han sido victoreados á la entrada y á la salida del Senado, donde el acto se ha verificado. Los representantes del pais tambien los han victoreado con entusiasmo, habiendo sido interrumpido S. M. el Rey diferentes veces durante la lectura del discurso por las demostraciones de agrado de los concurrentes.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid 21 de Setiembre de

1881.—El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.

Negociado 1.º—Personal.

CIRCULAR NUM. 1567.

En el día de hoy he tomado posesion del cargo de Gobernador civil de esta provincia, para el que he sido nombrado por Real decreto de 5 del actual, cesando en su desempeño D. Enrique Fernandez, que venia desempeñándole.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Valladolid 21 de Setiembre de 1881.—El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NUM. 1555.

Quintas.

Para el debido cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 29 de Agosto último, inserta en el *Boletín oficial* de 1.º del corriente respecto á la entrega en caja de los mozos del actual reemplazo, he resuelto, de acuerdo con la Comision provincial, señalar los dias en que ha de tener lugar dicho acto, como así bien recordar á los Ayuntamientos los mozos que en conformidad á lo prescrito en el art. 124 de la ley, han de ser objeto de presentacion.

Los Comisionados de dichas Corporaciones se presentarán ante la Comision provincial el dia que á continuacion se señala para la entrega del cupo del pueblo respectivo, con todos los mozos procedentes del actual reemplazo, á escepcion única de los inútiles por defecto físico de los comprendidos en la clase 1.ª del Cuadro de inutilidades de 28 de Agosto de 1878, y los cortos que no hubiesen alcanzado la talla de 1.500 milímetros, siempre que unos ú otros no hayan sido reclamados.

En su virtud deberán concurrir á la Capital para la entrega:

- 1.º Los declarados soldados por los Ayuntamientos.
- 2.º Los reclutas disponibles.
- 3.º Los exentos por alguna de las causas que determina el artículo 92, hayan sido ó no reclamados.
- 4.º Los exentos por inutilidad física, no comprendida en la clase 1.ª del Cuadro, y aun estos, si usen reclamados.

5.º Los exentos por cortos de talla, que hayan medido 1.500 milímetros y los que sin tener dicha talla hayan sido reclamados.

Los mismos Comisionados deberán traer para la entrega en la Caja militar las filiaciones por triplicado, de todos los mozos sorteados, que conforme á lo expuesto en los cinco párrafos anteriores sin objeto de presentacion, las cuales serán firmadas por los interesados ú otra persona en su nombre, y dos testigos

El acto de entrega tendrá lugar en el edificio Palacio de la Diputacion, y las operaciones darán principio á las ocho en punto de la mañana en los dias, y por el orden de pueblos que á continuacion se señala.

Valladolid 19 de Setiembre de 1881.—El Gobernador interino, Alfredo Gomez de Zaragoza.

Dia 1.º de Octubre.

Saelices.
Santervás de Campos.
Monasterio de Vega.
Céinos de Campos.
Melgar de Arriba.
Zorita de la Loma.
Villacid de Campos.
Villalan de Campos.
Villalba de la Loma.
Mayorga.
Villabarúz.
Villagomez la Nueva.
Gaton de Campos.
Bolaños de Campos
Castroponce de Valderaduey.
Villavicencio.
Cuenca de Campos.
Villalon.
Castrobol.
Union.
Roales.
Urones de Castroponce.
Valdunquillo.
Becilla de Valderaduey.
Villacreces.
Melgar de Abajo.
Villacarralon.
Fontihoyuelo.
Vega de Ruiponce.
Bustillo de Chaves.

Dia 2.

Aguilar de Campos.
Villafrades.
Barcial de la Loma
Berrueces.
Tamariz.
Valdenebro.
Villanueva de San Mancio.
Villacsper.
Medina de Rioseco.
Villabragima.
Santa Eufemia.
Moral de la Paz.
Morales de Campos.
Mudarra.
Valverde de Campos.
Tordehumos.
Villagarcía de Campos.

Villafrechós.
Herrin de Campos.
Castromonte.
Villanueva de los Caballeros.
Pozuelo de la orden.

Dia 3.

Pobladura de Sotiedrá.
Villavellid.
Benafarces,
Almaráz.
Casasola de Arion.
San Cebrian de Mazote.
San Pedro de Latarce.
Torrelobaton.
Villardefrades.
Villasexmir.
Castromembibre.
Vega de Valdetrongo.
Palazuelo de Vedija.
Villamuriel de Campos.
Palacios de Campos.
Montealegre.
Cabreros del Monte.
Torrecilla de la Torre,
Barruelo.
Marzales.
Bercero.
Mota del Marqués.
Castronuño.
Gallegos.
Tiedra.
Urueña.

Dia 4.

Villafranca de Duero.
Pedrosa del Rey.
San Roman de la Hornija.
Tordesillas.
Villalar.
Peñaflor.
Bamba.
Velilla.
Castrodeza.
Torrecilla de la Abadesa.
Villan de Tordesillas.
Matilla de los Caños,
Villavieja.
San Miguel del Pino.
Villabarba.
San Pelayo.
Adalia.
Mucientes.
Villalba del Alcor.
Corcos.
Cigales.
Quintanilla de Trigueros.

Dia 5.

Cabezón.
Valoria la Buena.
San Martin de Valvení.
Trigueros.
Valdearcos.
Torrefombellida.
Castronuevo.
Villarmentero.
Amusquillo.
Canillas.
Fombellida.
Villafuerte.
Villaco.
Valbuena de Duero.
Castrillo Tejeriego.
Castroverde de Cerrato.

Olmos de Esgueva.
Arroyo.
Villavaquerin.
Piña de Esgueva
Santibañez de Valcorba.
Sardon de Duero.
Esguevillas.
Traspinedo.
Quintanilla de Abajo.
Laguna.
Boecillo.
Simancas.
Ciguñuela.
Viloria.
Cogeces de Iscar.
Bahabon.

Dia 6.

Manzanillo.
Torre de Peñafiel.
Padilla de Duero.
Olmos de Peñafiel.
Fompedraza
Castrillo de Duero.
Torrescárcela.
Campaspero.
Roturas.
Curiel.
San Llorente.
Piñel de Abajo.
Piñel de Arriba.
Corrales de Duero.
Cogeces del Monte.
Olivares de Duero.
Langayo.
Canalejas de Peñafiel.
Rábano.
Peñafiel.
Encinas de Esgueva.
Pesquera de Duero.
Quintanilla de Arriba.
Parrilla.
Montemayor.

Dia 7.

Llano de Olmedo.
Bocigas.
Pedrajas de San Estéban.
Fuente Olmedo.
Aguasal.
Puras.
Portillo.
Camporedondo.
Muriel.
Zarza (La)
Olmedo.
Ataques.
Villalba de Adaja.
Matapozuelos.
Alcazarén.
Hornillos.
Ventosa de la Juesta
Megeces.
Iscas.
Mojados.

Dia 8.

Pozaldéz.
San Miguel del Arroyo.
Pedraja de Portillo.
Valdestillas.
Aldea de San Miguel.
Aldeamayor de San Martin.
Fuente el Sol.
Lomoviejo.

San Vicente del Palacio.
Moraleja de las Panaderas.
Villanueva de las Torres.
Campillo.
Ramiro.
Villanueva de Duero.
Rubí de Bracamonte.
Brahojos de Medina.
Velascalvaro.
Carpio.
Poza de Gallinas.
San Pablo de la Moraleja.
Rodilana.
Medina del Campo.
Bobadilla del Campo.
Gomeznarro.
Salvador de Zapardiel.

Día 9.

Geria.
Puente Duero.
Cistérniga.
Serrada.
Zaratan.
Villanubla.
Cubillas de Santa Marta.
Fuensaldaña.
Velliza.
Viana de Cega.
Tudela de Duero.
Robladillo.
Villabañez.
Castrejon.
Fresno el Viejo.
Nava del Rey.
Torrecilla de la Orden.

Día 10.

Pollos.
Rueda.
Seca (La.)
Villaverde de Medina.
Cervillego de la Cruz.
Siete Iglesias.
Alaejos.

Días 11 y 12.

Valladolid.
Santovenia.
Renedo.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

NUM. 2 966.

El dia 18 del próximo Octubre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cabezón, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Capataz de la comarca ó Guarda local, la subasta de la caza de pelo y pluma del monte perteneciente á aquel, titulado «Granja del Doctor,» bajo el tipo de cincuenta pesetas, y con arreglo á las demás condiciones del pliego redactado por el distrito forestal, que se hallará á disposicion

del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valladolid 16 de Setiembre de 1881.—El Gobernador interino, Alfredo Gomez de Zaragoza.

NUM. 2988.

El dia 15 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, fendra lugar ante la Alcaldía de Quintanilla de Abajo, con asistencia del Capataz de la comarca ó Guarda local, la subasta de la caza de pelo y pluma del monte titulado de «Abajo,» bajo el tipo de ocho pesetas, y con arreglo á las demás condiciones del pliego facultativo, que se halla á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento del indicado pueblo.

Valladolid 16 de Setiembre de 1881.—El Gobernador interino, Alfredo Gomez de Zaragoza.

NUM. 2978.

El dia 19 de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Nava del Rey, con asistencia del Capataz de la comarca ó Guarda Local, la subasta de la caza de pelo y pluma del monte denominado «Comun» y «Escobares,» perteneciente á dicha ciudad, bajo el tipo de 460 pesetas y con arreglo á las demás condiciones que resultan del pliego formulado por el distrito forestal, y que se encuentra á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento de la referida ciudad.

Valladolid 16 de Setiembre de 1881.—El Gobernador interino, Alfredo Gomez de Zaragoza.

NUM. 2952.

El dia 16 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Peñafior, con asistencia del Capataz de la comarca ó Guarda Local la subasta de la caza de pelo y pluma del monte perteneciente al mismo titulado «Las Suertes» y «Coto bajo el tipo de 25 pesetas y con arreglo á las demás condiciones del pliego facultativo, que está á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Valladolid 16 de Setiembre de 1881.—El Gobernador interino, Alfredo Gomez de Zaragoza.

NUM. 2954.

El dia 18 de Octubre próximo y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Santibañez de Valcorba, con asistencia del Capataz de la comarca ó Guarda Local, la subasta de la caza de pelo y pluma del monte titulado «Pililla» «Matirales» y otros, pertenecientes al mismo, bajo el tipo de treinta pesetas, y con arreglo á las demás condiciones del pliego facultativo que se encuentra á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento de aquel pueblo.

Valladolid 16 de Setiembre de 1881.—El Gobernador interino, Alfredo Gomez de Zaragoza.

NUM. 2991.

El dia 24 de Octubre próximo y hora de las once y doce de su mañana respectivamente tendrán lugar ante el Sr. Alcalde de Villabañez, con asistencia del Capataz de cultivos de la comarca ó Guarda Local, las subastas de la caza de pelo y pluma de los montes denominados «Carrascal,» «Olmos,» y «Laderas» y «Valles,» pertenecientes el primero al pueblo referido de Villabañez y el último al agregado de este Peñalva, bajo el tipo de tasacion de 30 pesetas el primero y otras 30 el segundo y con arreglo á las demás condiciones del pliego facultativo que se encuentra á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento del referido Villabañez.

Valladolid 16 de Setiembre de 1881.—El Gobernador interino, Alfredo Gomez de Zaragoza.

NUM. 2988.

El dia 17 del próximo mes de Octubre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Torrecárcela, y bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Capataz de la comarca ó Guarda Local, la subasta de la caza de pelo y pluma del monte titulado «El Pinar,» perteneciente al pueblo de Aldealbar, agregado de Torrecárcela, bajo el tipo de 30 pesetas, y con arreglo á las demás condiciones que resulta del pliego facultativo, y que estará á disposicion del público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Valladolid 16 de Setiembre de 1881.—El Gobernador interino, Alfredo Gomez de Zaragoza.

NUM. 2986.

El dia 16 de Octubre próximo y

hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldía de Torrecárcela, con asistencia del Capataz de la comarca ó Guarda Local, la subasta de la caza de pelo y pluma del monte perteneciente al mismo titulado «El Pinar,» bajo el tipo de 25 pesetas, y con arreglo á las demás condiciones del pliego facultativo, que estará á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Valladolid 16 de Setiembre de 1881.—El Gobernador interino, Alfredo Gomez de Zaragoza.

NUM. 2920.

El dia 15 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldía de Quintanilla de Abajo, con asistencia del Capataz de cultivos de la comarca respectiva ó Guarda Local, la subasta pública para el arriendo de los pastos de invierno y primavera del monte de propios de dicho pueblo denominado de «Abajo» bajo el tipo de tasacion de 75 pesetas y demás condiciones del pliego facultativo que estará á disposicion del público en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Valladolid 15 de Setiembre de 1881.—El Gobernador interino, Alfredo Gomez de Zaragoza.

NUM. 2922.

El dia 18 del próximo Octubre y hora de la una de su tarde, tendrá lugar ante la Alcaldía de Santibañez de Valcorba, con asistencia de Capataz de cultivos de la comarca respectiva ó Guarda Local la subasta pública para el arriendo de los pastos de invierno y primavera de los montes de propios de dicho pueblo denominados «Pinilla,» «Matozales» y otros, bajo el tipo de tasacion de 570 pesetas y demás condiciones del pliego facultativo que estará á disposicion del público en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Valladolid 15 de Setiembre de 1881.—El Gobernador interino, Alfredo Gomez de Zaragoza.

NUM. 2924.

El dia 18 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldía de Rábano, con asistencia del Capataz de cultivos de la comarca respectiva ó Guarda Local, la subasta pública para el arriendo de los pastos de invierno y primavera del monte de propios de dicho pueblo denominado

«Valdecanos» bajo el tipo de tasación de 470 pesetas, y demás condiciones del pliego facultativo que estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Valladolid 15 de Setiembre de 1881.—El Gobernador interino, Alfredo Gomez de Zaragoza.

NUM. 2958.

El día 20 de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde del pueblo de Tudela de Duero, con asistencia del Capataz de la comarca ó Guarda Local la subasta de la caza de pelo y pluma del monte perteneciente al mismo, denominado «El Monte», bajo el tipo de 30 pesetas y con arreglo á las demás condiciones del pliego facultativo que estará á disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento del expresado pueblo.

Valladolid 16 de Setiembre de 1881.—El Gobernador interino, Alfredo Gomez de Zaragoza.

NUM. 1532.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

REPARTIMIENTO de la cantidad de 6.925 pesetas 3 céntimos, á que asciende el presupuesto de gastos carcelarios del Partido de la Nava del Rey, para el año económico de 1881 á 1882, que deben satisfacer entre todos los pueblos que le constituyen, segun está prevenido por las disposiciones vigentes.

| PUEBLOS. | CONTRIBUYEN AL ESTADO. | | | | Total base del reparto. | CUPOS. | | Correspondo á cada trimestre. | |
|--------------------------|------------------------|-----|---------------|-----|-------------------------|----------|-----|-------------------------------|-----|
| | Por territorial. | | Por subsidio. | | | Pesetas. | Cs. | Pesetas. | Cs. |
| | Pesetas. | Cs. | Pesetas. | Cs. | | | | | |
| Alaejos. | 50658 | » | 3300 | » | 53958 | 1316 | 57 | 329 | 14 |
| Castrejon. | 8858 | » | 231 | » | 9089 | 221 | 77 | 55 | 44 |
| Castroñuño. | 27120 | » | 957 | » | 28077 | 685 | 7 | 171 | 26 |
| Fresno el Viejo. | 19370 | » | 872 | » | 20242 | 493 | 90 | 123 | 97 |
| Nava del Rey. | 89100 | » | 10030 | » | 99130 | 2418 | 77 | 604 | 69 |
| Pollos. | 14570 | » | 704 | » | 15274 | 372 | 68 | 93 | 17 |
| Siete Iglesias. | 28930 | » | 750 | » | 29680 | 724 | 19 | 181 | 04 |
| Torreclilla de la Orden. | 22670 | » | 1169 | » | 23839 | 581 | 67 | 145 | 41 |
| Villafranca de Duero. | 4420 | » | 105 | » | 4525 | 110 | 41 | 27 | 60 |

Valladolid 13 de Setiembre de 1881.—El Vicepresidente, José Sanchez.—Juan Callejo, Secretario.

NUM. 1564.

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA.

VALLADOLID.

SECCION DE CONTRIBUCIONES.

Segun el anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia número 31 correspondiente al 6 del mes de Agosto último la cobranza de contribuciones del primer trimestre de este año económico y atrasos, así como la parte no cobrada en el cuarto trimestre

NUM 2982.

El día 15 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará ante el Sr. Alcalde de Langayo con asistencia del Capataz de la comarca ó Guarda Local, la subasta pública de la caza de pelo y pluma, del monte perteneciente al mismo, denominado «Vallejeros» y «Carpedregoso» bajo el tipo de tasación de 100 pesetas, y con arreglo á las demás condiciones del pliego facultativo, que ha de regular aquella, y que se encuentra á disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Valladolid 16 de Setiembre de 1881.—El Gobernador interino, Alfredo Gomez de Zaragoza.

de 1875-76, tendrán lugar en los pueblos que se expresa los días siguientes:

PUEBLOS.

D. FRANCISCO RUEDA.

Montealegre.

Valladolid 19 de Setiembre de 1881.—El Director, Martin Botella.

NUM. 1556.

Don Evaristo Gonzalez y Portales
Capitan ayudante del primer batallon del regimiento infanteria de San Marcial núm. 46.

Habiéndose ausentado del cuartel de San Francisco de esta villa Melchor Rodriguez Martin, soldado de este regimiento á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion, usando de la jurisdiccion que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas á los Oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto y pregon á dicho Melchor Rodriguez Martin, señalándole el cuartel de S. Francisco de esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta dias que se cuentan desde el día de la fecha á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía, sin mas llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M.—Bilbao 8 de Setiembre de 1881.—Evaristo Gonzalez.

NUM. 1557.

Don Juan Gonzalez Pascual, Alferes fiscal del primer Batallon del regimiento infanteria de San Marcial, número 46.

Habiéndose ausentado de esta plaza el educando de música de dicho Batallon del regimiento, Pedro Lopez Gonzalez á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion, usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado educando de Música, señalándole la guardia de prevención del cuartel de San Francisco donde está acuartelado su regimiento para presentarse dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sen-

DÍAS.

22 y 23.

de 1881.—El Director, Martin

tenciará en rebeldía, Bilbao 6 de Setiembre de 1881.—Juan Gonzalez.

NUM. 1559.

Dan Fernando Suarez Barrera,
Comisario de Guerra Interventor del A.º depósito de caballos sementales de Valladolid.

Hace saber: Que necesitando este depósito cebada y paja para el suministro de los caballos del mismo, se convoca á una pública y verbal licitacion, que tendrá lugar el día 30 del actual, ante la Junta económica. á las doce de su mañana, en el local que ocupa el referido depósito, contiguo á la Academia de caballería.

Los que deseen tomar parte en la licitacion, presentarán sus proposiciones por escrito, en papel simple, debiendo advertir que la cebada ha de ser nueva y de primera calidad.

Valladolid 19 de Setiembre de 1881.—Fernando Suarez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

En la imprenta del *Boletín oficial*, calle de la Obra, número 8, frente á la Catedral, se hallan de venta todos cuantos impresos necesiten los Ayuntamientos para cuentas y demás, como son: Libramientos, Cargarémes, Cartas de pago, Cuentas del Alcalde y del Depositario, Estados demostrativos, Idem sanitarios, Relaciones de gastos é ingresos para Municipales, Presupuesto, y relaciones de Cargo y Datas Libramientos y Cartas de pago del pósito, etc, etc.

VALLADOLID: IMPRENTA DE L. GARRIDO. OBRA 8.